



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

149-19

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 OCT 2019

VISTO:

La presentación efectuada por los alumnos, Lucas Nahuel Abad Oliva – M.U. N° 02577 y Luis Carlos Quinteros - M.U. N° 02561, de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, mediante la cual presentan el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 162/19 - F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que para las presentes actuaciones rige la Resolución N° 042/17 y N°019/19 - C.D. F.C.S. Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado.

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en los Artículos 4°, 6°, 7° y 8° - Capitulo III "Del Proyecto de Trabajo Final" del mencionado Reglamento.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la F.C.S.

Que la Directora de la Carrera propuso a este Decanato una nómina de cinco (5) docentes de la F.C.S. para conformar el mencionado Tribunal Evaluador.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el Reglamento, el Lic. en Enfermería Raúl Oscar Aramburú, reúne las condiciones para actuar como Director del Trabajo Final de los alumnos Lucas Nahuel Abad Oliva y Luis Carlos Quinteros.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por los alumnos Lucas Nahuel Abad Oliva – M.U. N° 02577 y Luis Carlos Quinteros - M.U. N° 02561, de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, con los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

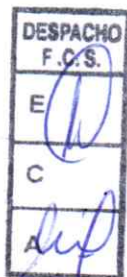
- Lic. en Enfermería Alejandra del Valle Sposari
- Lic. en Enfermería María Luisa Rossiano
- Lic. en Enfermería Raúl Oscar Aramburú

Miembro Suplente:

- Lic. en Enfermería Estrella Elizabeth Tillar

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por medio fehaciente a los interesados.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL